



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Matemática, Astronomía y Física

\* RESOLUCION HCD N° 94 /93 \*

VISTO

el artículo 58° del Estatuto Universitario que determina la asignación de tareas al personal docente; y

CONSIDERANDO

que el no cumplimiento de las tareas docentes asignadas ocasiona inconvenientes académico-administrativos y de toda índole;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA  
R E S U E L V E :

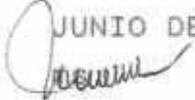
ARTICULO 1°: El docente asignado a una materia o curso, deberá comunicar inmediatamente a Secretaría Académica si el mismo no se dictara o si se hubiese interrumpido, indicando el motivo.

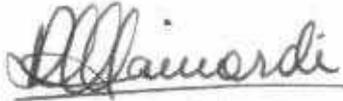
ARTICULO 2°: El docente podrá ser re-asignado en otra tarea docente.

ARTICULO 3°: La inobservancia de lo dispuesto en el artículo 1° de esta Resolución será considerado como incumplimiento de las obligaciones docentes a los fines del Art. 61° del Estatuto Universitario. Se dejará constancia de dicha actuación en su legajo personal.

ARTICULO 4°: Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA, A LOS DOS DIAS DEL MES JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

  
Dra. MARIA J. DRUETTA  
SECRETARIA ACADEMICA

  
DR. RAUL T. MUNARUI  
DECANO